

DECRETO-LEY No. 7387

Rebajando la sobre tasa de veinticinco por ciento impuesta a los derechos de rodaje.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Teniendo en consideración:

Que es necesario disponer lo conveniente, a efecto de ahondar la crisis porque actualmente atravieza la industria automovilística en la República;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía;

Decreta:

1º—Rebájase en un cincuenta por ciento, la sobre tasa de veinticinco por ciento impuesta a los derechos de rodaje, de conformidad con lo dispuesto por decreto-ley N° 7103, de 10 de abril del año en curso, con el objeto de incrementar los fondos pro-desocupados;

2º—En consecuencia dicha sobre tasa, queda reducida al doce y medio por ciento;

3º—Al inscribirse los vehículos que ya hubieran abonado la sobre tasa del veinticinco por ciento, en el primer semestre del año próximo, se procederá a deducir el doce y medio por ciento de exceso que hayan cancelado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos treintiuono.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos treintiuono.

SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.